

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65

EL BERRUECO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de reconocimiento de dedicación parcial a miembros de la Corporación, reconociendo los regímenes retributivos que se les asigna, lo que se publica a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Se publica de forma íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento:

“Vista propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para el reconocimiento de la dedicación parcial del cargo de Alcaldía de esta Corporación Local, iniciando el correspondiente expediente.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

DOCUMENTO	FECHA N.º
Informe jurídico	22/04/2023
Memoria-Propuesta de Alcaldía	22/04/2023

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme al artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno adopta 4 votos a favor (PP) y en contra Juan de Aniceto (PSOE) y María del Carmen (MÁSMADRID) y abstención de Ricardo (PSOE) por mayoría simple el siguiente acuerdo:

Primero.—Determinar que el cargo de presidencia realice sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos:

- Atención a los vecinos todos los jueves.
- Asistencia a reuniones de las Mancomunidades a las que pertenece el Ayuntamiento.
- Asistencia y parte en mesas de contratación del Ayuntamiento.
- Asistencia a reuniones y otras representaciones del Ayuntamiento.
- Plenos, Juntas de Gobierno, Comisiones...

Segundo.—Establecer a favor del miembro de la Corporación que desempeñe el cargo de Alcaldía en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de alcalde, funciones de presidencia percibirá una retribución anual bruta de 25.555,04 euros, con una dedicación mínima efectiva de 17,5 horas semanales.

Tercero.—Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://elberrueco.sedelectronica.es>

Cuarto.—Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal de intervención para su conocimiento y efectos”.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

El Berrueco, a 29 de abril de 2024.—El alcalde, Jaime Sanz Lozano.

(03/6.640/24)

